

## ORDENANZA N° 1920/04

### VI STO:

El espacio verde ubicado designado catastralmente como macizo 173 de la sección B de nuestra ciudad;  
La calle delimitada por los macizos 172, 173, 174 y 175 de la sección B de nuestra ciudad; y

### CONSI DERANDO:

Que la Policía Provincial (anteriormente Policía Territorial) es sin duda una de las instituciones predominantes en la formación de nuestra sociedad, no sólo por su función como fuerza de seguridad, sino por el papel preponderante que en sus inicios le cupo como factor integrador y nexo entre las incipientes comunidades del ex - Territorio de Tierra del Fuego, las que luego fueron transformándose en ciudades, como así también por el importante rol de servicio que cumplió y cumple para con los habitantes de nuestra zona rural, transformándose en no pocas oportunidades como único ente de contacto o auxilio ante necesidades o emergencias;

Que es importante recordar permanentemente a las instituciones que forjaron la historia de nuestra provincia y en particular de nuestra ciudad.

### POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
SANCI ONA LA SIGUI ENTE

### ORDENANZA:

Art. 1°) DESIGNESE con el nombre de "Policía Fueguina" a la plaza a construir en el espacio verde ubicado en el macizo 173 de la sección B de nuestra ciudad.

Art. 2°) DESIGNESE con el nombre de "Policía Fueguina" a la calle ubicada entre los macizos 172, 173, 174 y 175 de la sección B de nuestra ciudad.

Art. 3°) El Departamento Ejecutivo deberá prever la ejecución del parqueizado y ornamentación de la plaza mencionada en el artículo 1° en el ejercicio presupuestario del año 2005.

Art. 4°) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE MAYO DE 2004.  
Aa/OMV